PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EXTERNA E INTERNET PARA LA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL OBSERVATORIO AMBIENTAL GRANADILLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPEDIENTE 21-2022)

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de telefonía fija y de internet por fibra óptica a las sedes de la Fundación del Sector Público Estatal Observatorio Ambiental Granadilla (en adelante OAG) y del servicio de telefonía móvil y datos móviles para la Fundación.

El objeto principal del contrato se corresponde con el siguiente código de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

Código CPV

64210000-1- Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

64212000-5 - Servicios de telefonía móvil.

72400000-4- Servicios de internet.

72411000-4- Proveedor de servicios de internet (PSI).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), estableciendo que "son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario" y con el artículo 26 de la LCSP, indicando que "1.- Tendrán la condición de contratos privados [...] b) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas".





En el contexto del funcionamiento general de la Fundación, es necesario disponer de un servicio de internet y telefonía fija y móvil, así como de transmisión de datos móviles. Por tanto se considera necesaria la contratación de un servicio de telefonía externa e internet para poder cumplir con los objetivos fundacionales, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido, todo con el alcance y las especificaciones que se recojan en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Todo ello viene justificado por la carencia de medios personales y técnicos específicos del OAG que hacen impracticable la prestación de este servicio por sus propios medios.

Infraestructura y entorno TI del OAG

La Fundación cuenta con dos sedes físicas en la isla de Tenerife, la primera de las cuales está ubicada en la Vía interior del puerto de Santa Cruz de Tenerife, en le Edificio Puerto-Ciudad, oficina 1B (sede principal), y la segunda (sede remota) en los terrenos del propio recinto del Puerto Industrial de Granadilla.

Además del trabajo que se realiza dentro de estas dependencias, existen tareas de campo tanto en tierra como en el mar y se llevan a cabo también despliegues de dispositivos que deben estar conectados de manera inalámbrica por medio de datos móviles a las sedes físicas.

Sistema telefónico

En la Sede Remota no existe ningún sistema interno de telefonía y solo se cuenta con un terminal telefónico conectado directamente a la línea telefónica que proporciona el servicio de conexión ADSL.

Dentro de la Sede Principal se utiliza una centralita VoIP basada en Asterisk que se conecta a un proveedor VoIP y la dotación de terminales SIP es suficiente y reciente. No hay restricciones por llamadas a móviles, llamadas nacionales o internacionales. Solamente las llamadas a números de tarificación abusiva están bloqueadas.

Telefonía externa

Actualmente se tiene un número de teléfono oficial y central operado por el proveedor VoIP sobre el número exterior 922240376 que no tiene atención personal ya que su misión es canalizar las comunicaciones VoIP.







En la Sede Remota se utiliza una línea que no está vinculada a la centralita y goza de su propio número externo de teléfono (922778632).

Servicio actual de internet y redes

Se dispone en la Sede Principal de una conexión por FttH de 600 Mb/s simétricos hasta un router instalado por la proveedora del servicio. La conexión a partir de ahí hacia el interior de la infraestructura de redes local se encauza mediante un firewall que se gestiona internamente y que tiene habilitadas medidas de seguridad actualizadas.

En la Sede Remota la conexión de internet aprovecha un servicio ADSL sobre cobre de 10 Mb/s que puede resultar insuficiente aunque su uso es esporádico y es necesario mejorar los servicios existentes que ya no siempre responden a las exigencias del personal que acude a los puestos de trabajo allí provistos.

Telefonía móvil

Durante las tareas de vigilancia de la operativa del puerto, de sus obras y del impacto tanto de la primera como de las segundas, los técnicos de la Fundación se valen de dispositivos telefónicos móviles con aplicaciones dedicadas que comparten datos en tiempo real.

El Observatorio también despliega en ocasiones un enjambre de boyas de deriva que transmiten su posición respectiva y se recoge en tiempo real a través de las redes de telefonía móvil digital GSM.

En total se tienen dos líneas de móvil que requieren voz y datos pues son para comunicación del personal y para la transmisión de imágenes, vídeos y otros datos.

Además, se cuenta con 10 líneas para el enjambre de boyas cuyos números de teléfono están inscritos en el software de seguimiento, así que es prioritario el mantenimiento de esas numeraciones.

Por último, en los trabajos de campo también se emplea un módem-USB que requiere tarjeta para datos inalámbricos.

Todas las tarjetas son de tecnología 4G.

Objeto del contrato

En el panorama actual de los servicios que proporcionan internet, lo habitual es que la misma contratación del acceso a la Red conlleve la de una o más líneas de teléfono fijo asociadas, así que no vemos que tenga sentido en este pliego separar los dos conceptos y sí exponer las necesidades por sede y las móviles.

Todas estas consideraciones determinan el alcance de los servicios a contratar.







SEDE PRINCIPAL:

Conexión a internet por fibra óptica con un mínimo de 600 Mb/s simétricos. El dispositivo enrutador y cualquiera que el proveedor instale para la provisión del servicio ha de ser compatible con las comunicaciones VoIP (protocolo UDP).

La línea de voz no es imprescindible, así que en el cómputo final la no obligación de contratar línea de voz fija será acreedora de puntos extra a favor en la licitación <u>siempre</u> que esa exención suponga un menor precio del contrato (ver apartado 11.1 PCAP).

La línea de internet debe tener asignada una dirección IP de internet fija (IP FIJA) por necesidades de nuestra operativa de servicios web.

SEDE REMOTA:

Línea de voz que debe tener una tarifa plana con llamadas ilimitadas a fijos de ámbito nacional así como números 800/900 sin tarificación especial, y a móviles nacionales 500 min/mes indistintamente del día de la semana. Internet ADSL de máxima velocidad (30 Mb/s). Se valorará un servicio de Fibra óptica

TELEFONÍA MÓVIL

Dos líneas de telefonía móvil con datos 10 GB cada una. Se valorará 25 GB compartidos (ver apartado 11.1 PCAP).

Una línea para módem USB con 25 GB de datos.

10 líneas para transmisión de datos por mensajes SMS (ver apartado 11.1 PCAP).

Tipo de red mínima 4G. Se valorará que sea 5G (ver apartado 11.1 PCAP).

Provisión de, como máximo, 30 tarjetas SIM de respeto al año sin sobrecoste alguno (se deben servir a portes pagados por mensajería o correo en la sede principal del OAG, en Santa Cruz de Tenerife).

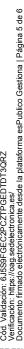
SOPORTE TÉCNICO Y OTROS SERVICIOS

El servicio debe completarse con una atención telefónica al cliente instantánea en horario laboral del OAG (08:00 a 16:00 hora canaria) para consultas o resolución de contingencias como las que se describen a continuación:

Comprobación de problemas de conectividad.

Re-asignación instantánea de una línea cuya tarjeta haya dejado de funcionar bien o se haya perdido a otra tarjeta. Esto es especialmente crucial en el caso de las boyas de







deriva puesto que éstas están sometidas a inclemencias meteorológicas y al ambiente marino son propensas a presentar fallos y debe ser posible su cambio in-situ por los técnicos del OAG durante el trabajo en campo.

De igual modo, las credenciales de las tarjetas SIM en uso deberán poderse cambiar mediante interlocución con el servicio de asistencia sobre la marcha.

Se designará en el OAG un grupo de interlocutores válidos para este tipo de gestiones de manera que no se menoscaben la seguridad ni la confianza entre el OAG y la prestadora de los servicios.

3.- CONDICIONES DE ENTREGA

El tendido de fibra o cable, si fuera necesario, para la conexión de las dependencias a la red general correrá por cuenta del adjudicatario. Igualmente, los trabajos de instalación y acometida que fueran necesarios para dicha conexión deberán ser resueltos enteramente por éste, incluyendo los de la solicitud de permisos y coordinación con los gestores del Edificio Puerto-Ciudad (Autoridad Portuaria) para llevar a cabo las conexiones de manera satisfactoria sin contravenir ninguna directriz que éstos hubieran para tendidos e instalaciones de esta índole. No obstante, el OAG podrá facilitar cuanta información fuese necesaria para agilizar tales trámites.

En el caso de la provisión de tarjetas SIM, ser hará por vía postal o por transportista a la Sede Principal del OAG y a portes pagados, una vez esta Fundación hubiera cursado la correspondiente solicitud.

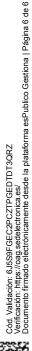
En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido a su personal o causado a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio, la entidad queda exonerada de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, responsabilidad que asumirá expresamente el adjudicatario.

4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Administrativas, al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las directrices o instrucciones que dicte o señale la entidad para la mejor prestación del servicio.

En especial, serán obligaciones de la empresa adjudicataria, las siguientes:







Contar con los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, asumiendo sus costes, así como las responsabilidades que puedan surgir durante su desarrollo. Por las características especiales de la actividad que se desarrolla, la empresa adjudicataria deberá disponer de una estructura y unos medios humanos y técnicos que garanticen la disponibilidad de los servicios con la calidad que se exige en este pliego.

Guardar secreto, y hacerlo guardar a su personal, respecto a cualquier información o uso de metodologías propias de la entidad que con motivo del contrato lleguen a su conocimiento, no pudiendo utilizarlas para sí o para otra persona, entidad o firma.

Prestar el servicio en la forma establecida en este pliego, durante el plazo y con la continuidad requerida, así como cuidar del buen orden del mismo.

Cumplir las obligaciones que, como empresario, le impone la legislación social y fiscal, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social, prevención, seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes, quedando la entidad exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

Responder frente a terceros del servicio contratado y del desarrollo de su ejecución, así como de daños y perjuicios de cualquier clase que pudiera causar el personal de ella dependiente, interviniendo culpa o negligencia.

5.- SEGUROS

El adjudicatario deberá tener suscritos y vigentes a su cargo durante la duración del contrato, los seguros obligatorios y de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2023. EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Documento firmado digitalmente

